



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-002-4-2022

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las diez horas treinta minutos del día veinticinco de enero de dos mil veintidós.

Visto el correo electrónico, recibido en esta Unidad el día cinco de enero del corriente año, enviado por la licenciada [REDACTED] por medio de la cual solicita información estadística para el volumen de carga anual de exportación e importación en los puntos fronterizos terrestres de Las Chinamas, La Hachadura, Anguiatú, San Cristóbal, El Amatillo, El Poy, Perquín y Puente Integración de los períodos 1990 a 2019 en formato Excel.

CONSIDERANDO:

I) El día seis de enero del corriente año se emitió prevención mediante resolución de referencia UAIP-RES-002-1-2022, la cual fue notificada mediante correo electrónico el día seis de enero del presente año, en la que se le solicitó firmar escrito e identificar claramente lo requerido. En respuesta a dicha prevención, la solicitante el día siete de enero del presente año, remitió formulario de solicitud firmado y la aclaración sobre volumen de carga anual en toneladas métricas. En razón de lo anterior se emitió resolución de referencia UAIP-RES-002-2-2022, admitiendo dicha solicitud.

II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2022-002 por medio de correo electrónico de fecha diez de enero del presente año a la Dirección General de Aduanas, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el solicitante.

En cumplimiento a los plazos determinados por la Ley de Acceso a la Información Pública, en fecha veintiuno de enero se emitió resolución UAIP-RES-002-3-2022, comunicando a la ciudadana, las limitantes que algunas Direcciones de este Ministerio han tenido para responder solicitudes por efectos de Covid 19, ya que la Dirección General de Aduanas, no había emitido respuesta a esa fecha sobre la información.

III) No obstante haber finalizado el trámite de esta solicitud en fecha veintiuno de enero del presente año, es de hacer del conocimiento de la ciudadana que la Dirección General de Aduanas, en aras de cumplir el derecho de acceso a la información, ha emitido respuesta, remitiendo la información requerida en archivo formato Excel.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 62 literal c) y 98



MINISTERIO DE HACIENDA

literal d) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, y la política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

- A. CONCÉDESE acceso al solicitante a la información requerida, conforme lo proporcionado por el Dirección General de Aduanas.
- B. NOTIFÍQUESE.



Lic. Evin Alexis Sanchez Pinto
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda

